



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, aprobó con carácter inicial el expediente de modificación presupuestaria 04-2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, financiado con bajas de otras aplicaciones de gasto, por lo que se publica el mismo para general conocimiento, resumido por capítulos:

Altas, estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
VI	Inversiones	94.896,94 €

Bajas, estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
VI	Inversiones	94.896,94 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Madridejos, 9 de junio de 2025.–El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-2985